

ERNESTO VALENCIA VILLADA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA VALLE, 17 0 SEP 2020

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S. A.
DEMANDADO	MANUEL JOSE SINISTERRA VALVERDE
RADICADO	765204003004-2020-00117-00
PROVIDENCIA	AUTO N. 1152
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO
DECISIÓN	AGREGAR SIN TENER EN CUENTA Y REQUERIR NOTIFICAR DEBIDAMENTE

En atención a la notificación al memorial allegado por el apoderado demandante, con el cual aporta notificación conforme al Decreto 806 de 2020, en la dirección oomanuel676@gmail.com – “Correo Rebotó” por tal razón solicita se proceda a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, omitiendo la parte demandante realizar la notificación del ejecutado a la dirección aportada en el acápite de notificaciones, omitiendo la parte demandante realizar primeramente la notificación del ejecutado a las direcciones también aportadas en el acápite de notificaciones, esto es en la CALLE 1 No 3-89 de Palmira, por lo cual se requiere al demandante para que realice la notificación a la dirección aportada en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR la notificación realizada conforme al Decreto 806 de 2020 informada en el memorial que antecede, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que realice las notificaciones a la dirección aportada en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ

Juez

E.V.V.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 11 sept 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 291

ERNESTO VALENCIA VILLADA

Secretario

